

## AMPLIACIÓN DE LOS PERMISOS POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE HIJOS MENORES HASTA LOS 8 AÑOS

El Consejo de Ministros, aprobó el martes 29 de julio de 2025, un Real Decreto-Ley por el que se amplían los permisos de nacimiento y cuidado de hijos menores.

En el BOE de hoy, 30 de julio, aparece publicado dicho Real Decreto-Ley, cuyo artículo segundo modifica el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

Se introducen las siguientes novedades:

- El permiso por nacimiento y cuidados se incrementa en tres semanas, **de las 16 actuales hasta las 19 para cada progenitor**, intransferibles. Seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, serán obligatorias y habrán de disfrutarse a jornada completa.
- **De las 13 semanas restantes, 11 deberán disfrutarse hasta que el menor cumpla 12 meses, y 2 podrán disfrutarse hasta que el menor cumpla ocho años.**
- Las familias monoparentales podrán disfrutar de 32 semanas de permiso por nacimiento, cuatro de ellas hasta que el menor cumpla ocho años.
- **Las dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad**, del permiso por nacimiento y cuidado de menor que se pueden disfrutar en períodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el menor cumpla los ocho años de edad, **serán de aplicación a los nacimientos o adopciones producidos a partir del 2 de agosto de 2024.**

Tanto el permiso de 11 semanas (22 en familias monoparentales) como el de 2 semanas (4 en familias monoparentales) **podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan**, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo. **En el caso del disfrute interrumpido del permiso se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos quince días y se realizará por semanas completas.**